



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

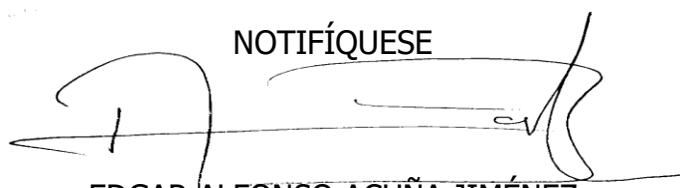
Radicado: 051543112001**2016-0024000**

Decisión: Traslado dictamen pericial

De conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, se corre traslado común a las partes, por el término de tres (3) días, para los fines estipulados en dicha normativa.

Vencidos los términos se fijará fecha para continuar con la audiencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b1290b4d0847b57277b1ae06e34930859d50fee71601fa981a9f7c37b7889e**

Documento generado en 09/11/2022 05:42:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>